



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 143-2021-AL-MPC
 Cañete, 21 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 104-2021-GPPTI-MPC, de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicita la formalización y aprobación de los Crédito Suplementario por saldo de balance correspondiente al mes de **Mayo del 2021**, provenientes de las Fuentes de Financiamientos: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 05 RECURSOS DETERMINADOS Y 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, las cuales financiarán gastos corrientes y gastos de capital dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, Informe Legal N° 376-2021-GAJ-MPC de fecha 17 de junio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la incorporación de mayores ingresos establecidos en el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público determina que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo el numeral 50.3, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2";

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2021, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos deben de formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el mismo que en su numeral 42.1 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41'314.442,00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Catorce Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020-AL-MPC en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

..//

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

File N° 02
 RA N° 143-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 0104-2021-GPPTI-MPC, de fecha 10 de marzo del 2021, la C.P.C. Verónica Ancasi Parian, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de los créditos suplementarios por saldos de balance, las cuales fueron incorporadas al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, de la Municipalidad Provincial de Cañete, para financiar los proyectos de inversión y dar continuidad para el presente periodo 2021:

Que, con Informe Legal N° 376-2021-GAJ-MPC, de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye: "Que, es viable la formalización y aprobación de créditos suplementarios por Saldo de Balance, correspondiente al mes de mayo del 2021, provenientes de las Fuentes de Financiamientos: 02 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados y 04 Donaciones y Transferencias las cuales serán destinadas para financiar los Gastos Corrientes y de Capital dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, conforme a lo señalado en el Informe N° 0104-2021-GPPTI-MPC, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información:

Que, con Informe N° 086-2021-GM-MPC, de fecha 17 de junio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para la correspondiente emisión del acto resolutivo:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** los Créditos Suplementarios por Saldo de Balance correspondiente al mes de **Mayo de 2021**, provenientes de las Fuentes de Financiamientos: 02 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados y 04 Donaciones y Transferencias las cuales serán destinadas para financiar los Gastos Corrientes y de Capital dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, según detalla en la estructura programática de ingresos y gastos por rubro:

INGRESOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
1.9.11.11 saldos de balance	07 FONCOMUN	148.065.00
1.9.11.11 saldos de balance	08 IMPUESTO MUNICIPALES	17.544.00
1.9.11.11 saldos de balance	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	915.00
1.9.11.11 saldos de balance	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100.000.00
1.9.11.11 saldos de balance	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	59.200.00

GASTOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/	TIPO DE RECURSO
2.6.32.91 aire acondicionado y refrigeración	07 FONCOMUN	31.964.00	A
2.6.32.31 equipos computacionales y periféricos	07 FONCOMUN	79.362.00	A
2.6.32.31 equipos computacionales y periféricos	07 FONCOMUN	7.892.00	A
2.1.18.21 obreros con contrato a plazo fijo	07 FONCOMUN	5.850.00	A
2.1.18.11 obreros permanentes	07 FONCOMUN	3.585.00	A
2.1.18.21 obreros con contrato a plazo fijo	07 FONCOMUN	1.395.00	A
2.1.18.11 obreros permanentes	07 FONCOMUN	180.00	A
2.1.18.21 obreros con contrato a plazo fijo	07 FONCOMUN	9.690.00	A
2.1.11.12 personal administrativo nombrado (régimen público)	07 FONCOMUN	1.764.00	A
2.1.11.13 personal con contrato a plazo fijo (régimen laboral público)	07 FONCOMUN	656.00	A
2.1.18.11 obreros permanentes	07 FONCOMUN	321.00	A
2.1.18.21 obreros con contrato a plazo fijo	07 FONCOMUN	15.00	A
2.2.11.11 régimen de pensiones di. 20530	07 FONCOMUN	551.00	A
2.1.11.12 personal administrativo nombrado (régimen público)	07 FONCOMUN	2.618.00	A
2.1.11.13 personal con contrato a plazo fijo (régimen laboral público)	07 FONCOMUN	2.222.00	A

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 03
R.A. N° 143-2021-AL-MPC

IMPORTE TOTAL, RUBRO 07 FONCOMUN			148.065.00	A
2.1.18.21 obreros con contrato a plazo fijo	08	MUNICIPALES IMPUESTO	7.170.00	7
2.1.18.11 obreros permanentes	08	MUNICIPALES IMPUESTO	810.00	7
2.1.18.21 obreros con contrato a plazo fijo	08	MUNICIPALES IMPUESTO	1.680.00	7
2.1.18.21 obreros con contrato a plazo fijo	08	MUNICIPALES IMPUESTO	4.545.00	7
2.1.11.12 personal administrativo nombrado (régimen publico)	08	MUNICIPALES IMPUESTO	270.00	7
2.1.11.13 personal con contrato a plazo fijo (régimen laboral publico)	08	MUNICIPALES IMPUESTO	129.00	7
2.1.18.11 obreros permanentes	08	MUNICIPALES IMPUESTO	48.00	7
2.2.11.11 régimen de pensiones dl. 20530	08	MUNICIPALES IMPUESTO	54.00	7
2.1.11.12 personal administrativo nombrado (régimen publico)	08	MUNICIPALES IMPUESTO	704.00	7
2.1.11.13 personal con contrato a plazo fijo (régimen laboral publico)	08	MUNICIPALES IMPUESTO	2.134.00	7
IMPORTE TOTAL, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES			17.544.00	7
2.1.18.21 obreros con contrato a plazo fijo	02	RECURO DIRECT. RECAUDADOS	105.00	7
2.1.18.21 obreros con contrato a plazo fijo	02	RECURO DIRECT. RECAUDADOS	105.00	7
2.1.11.12 personal administrativo nombrado (régimen publico)	02	RECURO DIRECT. RECAUDADOS	42.00	7
2.1.11.13 personal con contrato a plazo fijo (régimen laboral publico)	02	RECURO DIRECT. RECAUDADOS	36.00	7
2.1.11.12 personal administrativo nombrado (régimen publico)	02	RECURO DIRECT. RECAUDADOS	154.00	7
2.1.11.13 personal con contrato a plazo fijo (régimen laboral publico)	02	RECURO DIRECT. RECAUDADOS	473.00	7
IMPORTE TOTAL, RUBRO 09 REC. DIRECT. RECAUDADOS			915.00	7
2.6.23.42 costo de construcción por contrata	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100.000.00	18
IMPORTE TOTAL, RUBRO 15 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			100.000.00	18
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	18	CAN. Y SOBR. REG., RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	35.200.00	P
2.6.81.43 gasto por la contratación de servicios	18	CAN. Y SOBR. REC., RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	24.000.00	P
			59.200.00	P



ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGURO CONSTANZA DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957